RESOLUCIÓN N° -3272 **15 NOV 2017**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3447 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: SEMICERRADO INTERNADO.

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata e numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

15 NOV 2017

RESOLUCIÓN N° - 3272

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3447 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD SEMICERRADO INTERNADO.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016 Por la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No.3899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que mediante resolución N° 3447 del 30 de diciembre de 2016 la Dirección Regional Huila otorgó Licencia de Funcionamiento Transitoria Modalidad Semicerrado – Internado a la Fundación Familia, Entorno, Individuo "FEI".

Que a partir de Comité de Contratación realizado en la Sede Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a fecha 08 de noviembre de 2017, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Doctora Yanneth Moreno Romero, indica que en atención a la contratación para el periodo diciembre 2017 a julio 2018, se hace necesario ajustar la Licencia de funcionamiento expedida por la Regional y contenida en el Informe repositorio, para lo cual respecto del operador y modalidad en cuestión aplica; i) aclarar la población teniendo en cuenta el lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA; ii) Ajustar incluyendo sede administrativa y operativa, su dirección y ciudad. Ajustes que una vez aplicados deberán ser incluidos en el repositorio de información FS_IVC y comunicarlo mediante correo electrónico a los funcionarios competentes designados.

Que una vez revisada la resolución que otorga la licencia de funcionamiento en comento, se advierte que es viable la modificación recomendada por quien funge como Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dependencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sede de la Dirección General.

Con fundamento en lo analizado anteriormente,

RESOLUCIÓN N° -3272 15 NOV 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3447 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: SEMICERRADO INTERNADO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 3447 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, el cual quedará así:

OTORGAR Licencia de Funcionamiento **TRANSITORIA** a la **FUNDACIÓN FAMIILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI"** identificada con **NIT 900.001.876-4** modalidad Semicerrado Internado para la atención de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, en la sede administrativa ubicada en la Avenida La Toma N° 5ª-54 Oficina 201 Edificio Varanoa de la ciudad de Neiva – Huila, y sede operativa ubicada en la Calle 58 N° 1w-65 Barrio Las Mercedes de la ciudad de Neiva – Huila, con capacidad instalada de **VEINTE (20) Cupos**.

PARÁGRAFO: La presente modificación deroga las anteriores que sobre el mismo artículo versen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a quien funge como representante legal de la **FUNDACIÓN FAMIILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI"**, identificado con el Nit. 900.001.876-4, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado por el artículo 63 de la resolución 3899 de 2010.

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° -3272 15 NOV 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 3447 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO "FEI" NIT 900.001.876-4, MODALIDAD: SEMICERRADO INTERNADO.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los 15 NOV 2017

FANNY TOVAR
DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.
Aprobó: Lyliana Orne Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.

PUBLICA

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2017, se notifica personalmente al señor **ROBERTO TIERRADENTRO CÉSPEDES,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.721.042, en su condición de apoderado del Representante Legal de la **FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"**, del contenido de las Resoluciones.

-RESOLUCION N° 3266 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3267 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3268 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3269 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3270 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3271 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)
-RESOLUCION N° 3272 del 15 de noviembre de 2017. (2 folios 4 páginas)

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de copia de la integridad de las resoluciones enunciadas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio_X_ NO renuncio_____

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ROBERTO TIERRADENTRO CÉSPEDES
C.C. 7.721.042
apoderado del Representante Legal de la FUNDACIÓN FEI
Notificado

CARLOS JULIÁN SEGURA HERNÁNDEZ
Abogado Grupo Jurídico
ICBF - Huila
Quien notifica

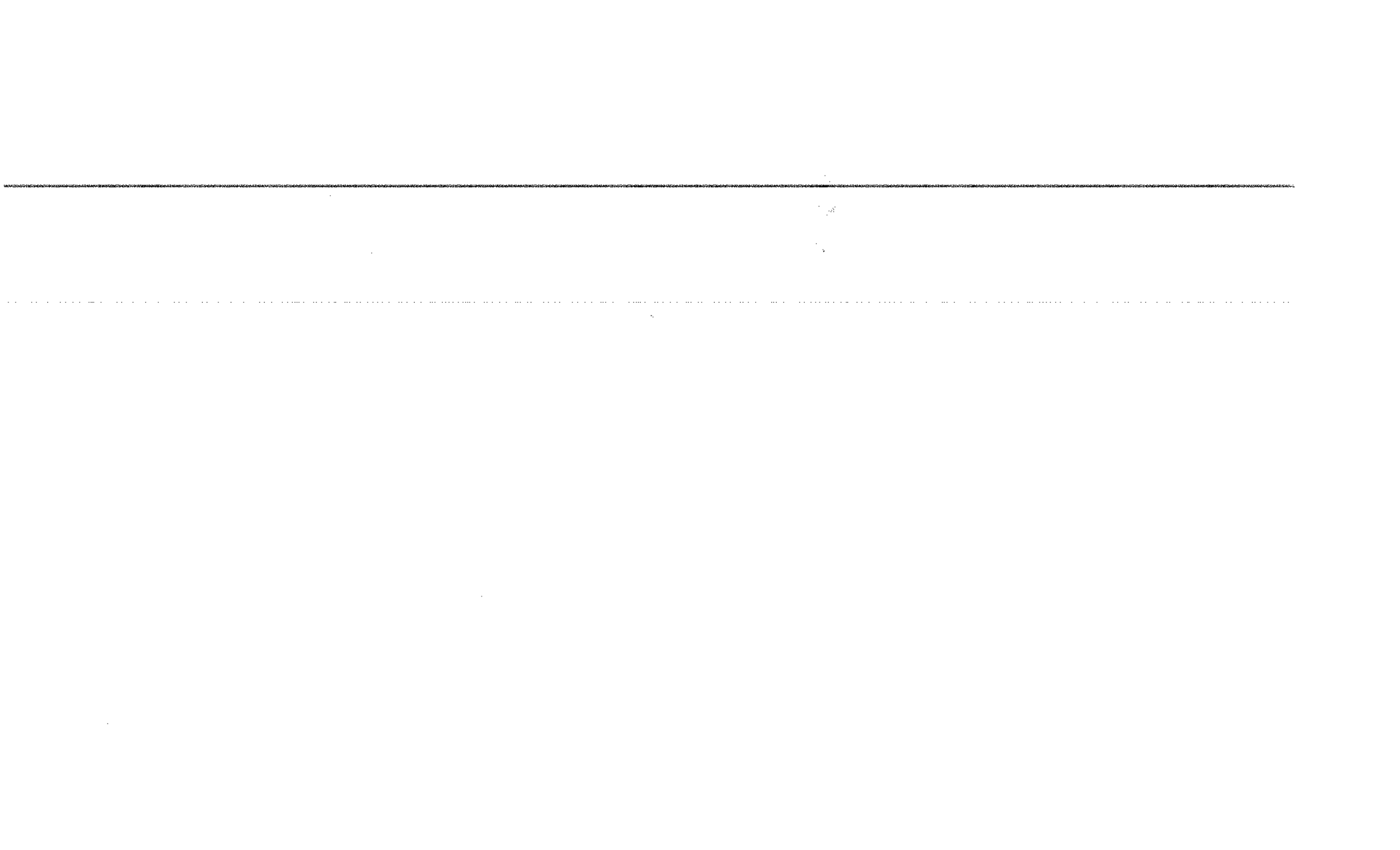

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que las Resoluciones:

- Resolución 3266 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3267 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3268 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3269 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3270 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3271 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.
- Resolución 3272 del 15 de noviembre de 2017 por la cual se modifica un acto administrativo.

Proferidas por la Directora (E) del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, Previa Notificación Personal realizada el día 16 de noviembre de 2017 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico.

